

GUSTAVO GARNICA ANGARITA
DERECHO ADMINISTRATIVO – LABORAL & SEGURIDAD SOCIAL

Señores

FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO
Secretaría de Educación de _____

Ref. Petición de pago de la mesada 14º

_____, identificado (a) como aparece al pie de mi firma, me dirijo a ustedes en ejercicio del derecho de petición constitucional, a fin de que se acojan las solicitudes que se esgrimirán en el acápite pertinente, para lo cual me fundamento en los siguientes

HECHOS

1. Me he desempeñado como docente oficial en la entidad territorial _____
2. Me fue reconocida pensión de jubilación mediante resolución N° _____ de fecha _____,
3. Desde el momento del reconocimiento de mi derecho pensional se me pagó la mesada adicional 14.
4. En el año 2017 no me fue pagada dicha mesada pensional adicional 14º.

PETICIONES

Sírvase ordenar el pago de mi mesada adicional 14, correspondiente al año 2014.

FUNDAMENTOS Y CONSIDERACIONES

La Ley 100 de 1993 en su artículo 142 da vida a la mesada catorce (14), en concordancia con la sentencia de la Corte Constitucional, C – 409 de 1994.

El acto legislativo 01 de junio 22 de 2005 en los incisos 8 y 9 respectivamente del artículo 1º dejó sin la posibilidad de percibir la mesada catorce (14) a todos aquellos que causaran su pensión después del 22 de junio de 2005 (*entrada en vigencia del acto legislativo*).

Se estableció en el mismo acto legislativo – *parágrafo transitorio 6º* - una excepción que permite percibir la mesada catorce (14) a aquellas personas que gocen de una mesada igual o inferior a tres (3) salarios mínimos legales mensuales vigentes, si la misma se causa antes del 31 de julio de 2011.

Al momento del reconocimiento pensional me encontraba amparado (a) por la normatividad antes mencionada, razón por la cual se me reconoció mesada 14, constituyéndose desde ese momento en un derecho adquirido, el cual no es revisable, salvo que sea por vía judicial, la cual no ha emprendida esta entidad.

No hay justificación legal alguna, para que esta entidad me prive del goce de la mesada 14º que he venido percibiendo desde el reconocimiento de mi pensión; máxime cuando no hay un acto administrativo que medie, por lo que se trata de una auténtica vía de hecho administrativa.

PRUEBAS Y ANEXOS

1. Copia de la Resolución de reconocimiento pensional
2. Copia de los comprobantes de pago de mesada 14 de los años anteriores.

COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES

En _____

De usted,

FIRMA: _____
NOMBRE: _____
C.C. N° _____ **DE** _____